

Permiso de residencia para ciudadanos no comunitarios

Los ciudadanos extranjeros que pretendan permanecer en Italia por más de tres meses tienen que solicitar un permiso de residencia.

Quien llegue en Italia por primera vez, tendrá **ocho días** para solicitar un permiso de residencia.

Para obtener la concesión del permiso de residencia es necesario presentar:

- el formulario de solicitud;
- el pasaporte, u otro documento de viaje equivalente (pdf 21 KB) válido, y, cuando sea requerido, el correspondiente visado de ingreso;
- una fotocopia del documento;
- 4 fotos tamaño carnet, iguales y recientes;
- un timbre fiscal electrónico del valor de € 14,62;
- la documentación necesaria correspondiente al tipo de permiso de estancia solicitado;
- el pago de una contribución entre 80 y 200 euros. Las modalidades de pago serán establecidas con decreto del Ministerio de Hacienda de acuerdo con el Ministerio del Interior.

El extranjero que ya se encuentre en Italia deberá presentar la solicitud de renovación del permiso de estancia al menos 60 días antes de la fecha de vencimiento. La validez del permiso de estancia es la misma que la del visado de ingreso:

- hasta **seis meses** por actividades de temporada y hasta un máximo de nueve meses por actividades de temporada en sectores que requieran este tipo de extensión,
- hasta un máximo de **un año** para frecuentar un curso de estudios o de formación profesional, presentando los documentos acreditativos;
- hasta un máximo de **dos años**, por trabajo por cuenta propia, o bien trabajo por cuenta ajena con contrato por tiempo indefinido y por reagrupación familiar.

Los extranjeros que entren en Italia por **visitas, negocios, turismo y estudio por períodos no superiores a tres meses no deberán solicitar el permiso de estancia.**

13/02/2010